



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

ACUERDO NRO. 022

Agosto 9/2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA VENTA DEL PORCENTAJE DE 1.1866% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA No. 373-58343 Y 373-58344 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1986, artículos 167, 168, 169, ley 9 de 1.989, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos "3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos". Igualmente el Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 otorga la facultad a los Concejos para determinar la destinación de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio, el cual dispone: "La Administración y disposición de bienes inmuebles municipales, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales". Por otra parte, la Ley 136 de 1994 Artículo 32 numeral 3° señala como una de las atribuciones de /os Concejos, la siguiente: "Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa al Concejo", y la ley 1551 de 2012 en su artículo 18 que modifica el artículo 32 de la Ley 136-1994; Parágrafo 4: dice: De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: ::::::::::::::::::::, 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

Que en el año 2015 mediante acto liquidatorio judicial de la sociedad comercial LITOSERVI EDITORES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL, por medio de la superintendencia de sociedades, fue entregada la propiedad del 1.1866% del inmueble identificado con la matrícula No. 373-58343 y 373-58344.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

Que la entrega del porcentaje del 1.1866%, equivalía al valor de impuestos adeudados al municipio de Calima El Darién Valle, por el periodo comprendido entre octubre 9-2012 hasta Diciembre 31 de 2014, sobre los predios 64 y 65 ubicados en el Condominio Vegas del Calima, por un valor \$4.847.117; según consta en el respectivo certificado de tradición de los lotes.

Que actualmente el señor José Vicente Echeverri, ha presentado poder especial por parte de los señores: Camilo Torres Martínez, Berta Fidelia Portillo y Julián Arango, por medio del cual presentan propuesta de compra del porcentaje del bien inmueble que quedo adjudicado dentro del proceso liquidatorio de la sociedad LITOSERVI EDITORES S.A. Propuesta comercial según avalúo adjuntado al proceso y que asciende a la suma de \$6.500.000.-

Que el porcentaje adjudicado en el proceso liquidatorio, no representa un servicio útil al municipio, tal como lo ha certificado el secretario de planeación municipal y desarrollo territorial; por cuanto no se puede dispone del bien en su totalidad con el fin de llevar a cabo ninguna clase de obra de servicio publico, por lo que la administración municipal ve procedente realizar la venta de dicho porcentaje, a las personas que presentan la propuesta de compra, para lo cual han adjuntado toda la documentación pertinente.

Que en el año 2017, mediante acuerdo 011 se **AUTORIZO POR EL TERMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL MES DE MARZO – 2017; AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA VENTA DEL PORCENTAJE DE 1.1866% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA No. 373-58343 Y 373-58344.**

Que dentro del término establecido en el acuerdo 011-2017, no fue posible dar alcance a la autorización entregada, por diferentes situaciones administrativas.

Que en la fecha ya se tiene el avalúo realizado por el perito que contrato el Municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIEN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca; para vender un bien Inmueble del cual el Municipio es propietario del 1.1866%, identificado con la matrícula No. 373-58343 y 373-58344; ubicado en el condominio Vegas de Calima, jurisdicción del Municipio de Calima El Darién Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración Municipal para proceder a la venta del bien inmueble realizará previamente el correspondiente avalúo comercial por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por una persona natural o jurídica que este avalada por la lonja de propiedad raíz y de acuerdo con la legislación vigente.


ARTÍCULO TERCERO: Para la venta del bien inmueble autorizado por este Acuerdo y celebración del respectivo contrato de compraventa, cuya cuota parte que le corresponde al Municipio es 1.1866% se observarán estrictamente los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4444 de 2008 y demás normas concordantes con la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo será ejercida por el Alcalde por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).


IVAN H. MEJIA MONTOYA
Presidente


GLORIA ENERIED CASTAÑEDA ANAYA
Secretaria

GECA - 2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 CALIMA EL DARIEN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
 CALIMA EL DARIEN V**

HACE CONSTAR

Que el presente ACUERDO No. 022. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA VENTA DEL PORCENTAJE DE 1.1866% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA No. 373-58343 Y 373-58344 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; que fue presentado por iniciativa del Ejecutivo Municipal, sufrió los dos debates reglamentarios y con el quórum correspondiente, así:

- 1ER. DEBATE..... 2 DE AGOSTO - 2018
- 2o. DEBATE..... 8 DE AGOSTO - 2018


En ésta fecha pasa al Despacho del señor Alcalde para la correspondiente sanción.

Agosto 8 - 2018
 6:00 p.m.

**GLORIA ENERIED CASTAÑEDA ANAYA
 SECRETARIA**

RECIBI:

**MARLENE GARCIA ORTIZ
 SECRETARIA DEL DESPACHO**

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
	MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	NIT. 890.309.611-8	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	MECI- NTCGP 1000:2009- SISTEDA	Versión: 1
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Página: 1 DE 1
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO		

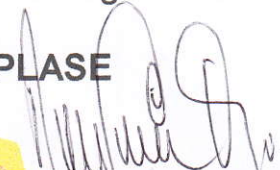
CALIMA EL DARIEN VALLE, AGOSTO 9 de 2018

APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No. 22. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR LA VENTA DEL PORCENTAJE DE 1.1866% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA No. 373-58343 Y 373-58344 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; por cuanto éste despacho lo encuentra ceñido a la Ley. En consecuencia envíense las correspondientes copias al señor Gobernador del Departamento para los fines legales correspondientes.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HECTOR FABIO ZAPATA ARIAS
Alcalde Municipal



VICTOR HUGO OSORIO
Secretario de Gobierno

